



La DIFERENCIA se siente

Municipio de Querétaro



014344 EN TU CAJE



Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría
Oficio OIC/DA/6366/2020
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/9A/20

Santiago de Querétaro, Querétaro a 03 de diciembre de 2020

Licenciado Tonatiuh Cervantes Curiel
Secretario General de Gobierno del Municipio de Querétaro
P R E S E N T E

Con fundamento a lo establecido en el artículo 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, y en cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/9A/20** a la Secretaría General de Gobierno, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"Hacemos la Diferencia"

C.P. Fernando Molina Zamora

Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
(Según acuerdo delegatorio de facultades del Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 27 de marzo de 2020)



c.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero –Presidente Municipal de Querétaro–
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
c.c.p. /Archivo/Minutario
LSS/ngf



INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Querétaro, el día 03 (tres) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito ubicado en Boulevard Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/9A/20** realizada a la **Secretaría General de Gobierno Municipal**, en conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/5938/2020 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 01 (uno) de octubre de 2020 (dos mil veinte), se notificó al Licenciado J. Apolinar Casillas Gutiérrez, -Secretario General de Gobierno Municipal- que se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 14 (catorce) de octubre de 2020 (dos mil veinte), en donde al Licenciado J. Apolinar Casillas Gutiérrez, -Secretario General de Gobierno Municipal- de igual manera mediante oficio SGGM/329/2020 nombra a la Licenciada Abril Michelle Rodríguez Olvera como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.



3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SGGM/338/2020 de fecha 07 de octubre de 2020, SGGM/352/2020 de fecha 22 de octubre de 2020 y SGGM/351/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente identificado como 3 (tres), y a las pruebas de auditoría realizadas, no se emitió el Acta de Hallazgos de Auditoría a la Secretaría General de Gobierno Municipal.

SEGUNDO: Derivado de lo anterior, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicar los procedimientos y pruebas de auditoría respectivas, no se encontraron observaciones.

TERCERO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos en la Secretaría General de Gobierno Municipal, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno Municipal, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR 01 (UNA) RECOMENDACIÓN.**



**La DIFERENCIA
se siente**

Municipio de Querétaro

— EN TU —
CAJE



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Con fundamento a lo establecido en el artículo 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y en el acuerdo delegatorio de facultades del Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 27 de marzo de 2020, así lo determina y firma C.P. Fernando Molina Zamora, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hoja N°	Página 1 de 4
Número de Auditoría	OIC/9A/20
Ente fiscalizado	Secretaría General de Gobierno Municipal
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2020
Tipo de Informe	Recomendaciones
Fecha de notificación	03/12/2020

N° de Recomendación:	01	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Prestación de Servicios Profesionales	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	<p>Derivado de la revisión a los expedientes que integran la prestación de servicios profesionales, realizar las acciones y gestiones siguientes:</p> <p>a) Se RECOMIENDA a la Secretaría la conveniencia de, solicitar a los prestadores de servicios profesionales, evidencias documentales (fotografías, listas de asistencias, vales de salida firmados, presentaciones en formato power point de las actividades que realizan, etc.), que acrediten las actividades mencionadas en los reportes de actividades mensuales que presentan los profesionistas, con la finalidad de que los administradores de contrato, verifiquen que el trabajo contratado, real y efectivamente se haya llevado a cabo en tiempo y forma, cumpliendo en todo momento con el objeto del contrato.</p> <p>Con la finalidad de no contravenir con las cláusulas que estipulan los contratos de servicios profesionales.</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hoja N°	Página 2 de 4
Número de Auditoría	OIC/9A/20
Ente fiscalizado	Secretaría General de Gobierno Municipal
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2020
Tipo de Informe	Recomendaciones
Fecha de notificación	03/12/2020

CAUSA	CORRECTIVA
N/A	<p>Derivado de lo anterior, es preciso que la Secretaría atienda lo recomendado por este Órgano Interno de Control con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.</p> <p>b) Solicitar a los prestadores de servicios profesionales, cumplir a cabalidad con lo establecido en las cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, y que entreguen sus Reportes de Actividades en tiempo y forma, aunado a eso, que la Secretaría verifique que dichos reportes cuenten con el sello y visto bueno de la misma. cumpliendo en todo momento con lo establecido en el contrato, así mismo que se entreguen los documentos de todas las direcciones en un solo formato y en orden y no se manejen varios formatos dentro de la Secretaría, esto con la finalidad de facilitar y acelerar la revisión.</p>
EFECTO	
N/A	
FUNDAMENTO LEGAL	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hoja N°

Página 4 de 4

Número de Auditoría

OIC/9A/20

Ente fiscalizado

Secretaría General de
Gobierno Municipal

Ejercicio Presupuestal

01 de enero al 30 de
junio de 2020

Tipo de Informe

Recomendaciones

Fecha de notificación

03/12/2020

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO


C.P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría

del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro

Con fundamento a lo establecido en el artículo
17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control
del Municipio de Querétaro


Licenciada Lissette Salas Sánchez
Jefa de Departamento de Auditoría Administrativa y Financiera.


Noé Guzmán Pajardo
Auditor Interno



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hoja N°	Página 3 de 4
Número de Auditoría	OIC/9A/20
Ente fiscalizado	Secretaría General de Gobierno Municipal
Ejercicio Presupuestal	01 de enero al 30 de junio de 2020
Tipo de Informe	Recomendaciones
Fecha de notificación	03/12/2020

Artículos 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas., 5 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro., Apartado 3, inciso 3.3 del Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto., Clausulas Tercera, Tercera y Cuarta de los Contratos de Prestación de Servicios.